

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA UNISEX EN 19 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA. 19 LOTES. (CONC. SERV. 2 /2025 - CONTR 2025/ 720037)

ÍNDICE

1.- OBJETO	2
2.- INSTALACIONES	2
3.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	3
3.1. Instalaciones y enseres	
3.2. Limpieza	4
3.3. Personal	4
3.4. Horario	6
3.5. Servicios	6
3.6. Control del servicio	7
3.7. Combustible, agua, luz, etc.	7
3.8. Obligaciones	
MEJORAS	7
4.- VALORACIÓN DEL CONTRATO	8
5.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO Y FACULTAD DE INSPECCIÓN	8
ANEXO I - LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS.	10
ANEXO II - VALORACIÓN DE LOS LOTES Y DEL CONTRATO	12



MARIA LUISA CAVA CORONEL		12/12/2025 15:03:18	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwzD1O4o132eGGa9wDb5ONXORW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO

1.1. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones que deben regir la explotación del servicio de Peluquería en los Centros de Participación Activa de Personas Mayores dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, según los siguientes lotes. Cada lote tiene por objeto la explotación, mediante uso privativo, de uno de los locales destinados a la realización de la actividad de peluquería en los Centros relacionados, dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla.

LOTE	CENTRO	DIRECCIÓN/ LOCALIDAD
1	CPA Alcalá de Guadaira	C/ Alcalá y Orti, 42, CP 41500 - Alcalá de Guadaira (Sevilla)
2	CPA Arahal	C/ Abril s/n, 41600 Arahal (Sevilla)
3	CPA Camas	C/ Turia 3, 41900 Camas (Sevilla)
4	CPA Carmona	C/ San Ildefonso 20, 41410 Carmona (Sevilla)
5	CPA Casco Antiguo	C/ Viejos, s/n 41003 Sevilla
6	CPA Cerro del Águila	C/ Doctor Serrano Pérez 1, 41006 Sevilla
7	CPA Ciudad Jardín	C/ Martín de Gainza s/n 41005 Sevilla
8	CPA Dos Hermanas	Avda. 28 de febrero s/n, 41701 Dos Hermanas (Sevilla)
9	CPA Écija	C/ Tres Cruces s/n, 41400 Écija (Sevilla)
10	CPA El Viso del Alcor	C/ Calderón de la Barca, 4 CP41520 El Viso del Alcor (Sevilla)
11	CPA Heliópolis	C/ Padre Mediavilla 2, 41012 Sevilla
12	CPA Lora del Río	C/Salinas, s/n 41440 Lora del Río (Sevilla)
13	CPA Macarena	C/Froilán de la Serna 14, 41009 Sevilla
14	CPA Mairena del Alcor	C/ Nuestros Mayores, s/n, 41510 - Mairena del Alcor (Sevilla)
15	CPA Marchena	C/ Central del Parque s/n 41620 Marchena (Sevilla)
16	CPA Morón de la Frontera	Paseo de la Alameda s/n 41530 Morón de la Frontera (Sevilla)
17	CPA San José de la Rinconada	Plaza de la Tercera Edad s/n 41300 San José de la Rinconada (Sevilla)
18	CPA Triana	Plaza de Matilde Coral 1, 41010 Sevilla
19	CPA Utrera	Avda. Juan XXIII 51, 41710 Utrera (Sevilla)

1.2. El desarrollo de la actividad de peluquería unisex establecida en este contrato será de carácter interno y de uso de las personas socias y /o usuarias del Centro, prestándose exclusivamente en las instalaciones del centro.

2.- INSTALACIONES

2.1. Los locales donde se desarrolla la actividad objeto de contrato se encuentran situados en los Centros de Participación Activa relacionados en el punto número 1 del presente Pliego.

2.2. La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla sólo aportará los locales destinados al Servicio de Peluquería, situados en el Centro de que se trata, con las instalaciones fijas y mobiliario que, antes de la adjudicación, se indicará en el Anexo XVII (inventarios) del Pliego de Cláusulas Administrativas, sobre las que el adjudicatario/a sólo tendrá derecho de uso y vendrá obligado a su mantenimiento, conservación y funcionamiento adecuados, así como a su reparación y sustitución.

El Contratista se compromete a conservar y destinar exclusivamente los locales, bienes inmobiliarios cedidos a la explotación al servicio objeto del contrato, así como devolverlos a la administración en su estado primitivo, salvo los deterioros producidos por el uso normal y el transcurso del tiempo.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		12/12/2025 15:03:18	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NjYgWzD1O4o132eGGa9wDb5ONXORW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.3. El equipamiento no incluido en el inventario, que el adjudicatario/a considere necesario para el correcto funcionamiento del Servicio de Peluquería, y/o sea obligatorio para el cumplimiento de la normativa vigente, así como el material auxiliar deficiente o inexistente será aportado por la persona adjudicataria, a quien pertenecerá en propiedad. Este material deberá ser de calidad aceptable y no podrán ser utilizadas piezas deterioradas. Dicho material deberá ser de eficiencia máxima para garantizar un consumo moderado de suministro eléctrico y cuidadoso del medio ambiente, atendiendo a la clasificación de la tarjeta de eficiencia reglamentaria. En las reparaciones tanto del material inventariado como el propio deberá hacerse con piezas en perfecto estado.

2.4. Serán de cuenta de la persona concesionaria todas las reparaciones que se efectúen en el equipamiento de la peluquería, necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

2.5. Las reposiciones del equipamiento serán, igualmente, de cuenta de la persona concesionaria, y deberá seguir las directrices que en su caso dicte el órgano directivo competente.

2.6. Los locales cuentan con instalación eléctrica y agua.

2.7. Dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato la persona adjudicataria observará el estado del equipamiento incluido en inventario y comunicará cualquier avería que precise reparación. Dichas reparaciones serán asumidas por la Delegación Territorial, el resto de reparaciones que surjan a lo largo de la vida del contrato serán asumidas por el concesionario/a.

2.8. En el supuesto de extinción del contrato, la persona adjudicataria se obliga a estar presente en la realización de inventario y evaluación del material a reponer, en su caso, entendiéndose que de no concurrir, se considera válido a todos los efectos el realizado por el personal de la Administración expresamente designado para ello.

2.9. La persona adjudicataria deberá contar con las autorizaciones pertinentes para la puesta en funcionamiento de la actividad, además de todos los permisos que la normativa aplicable disponga.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		12/12/2025 15:03:18	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwzD1O4o132eGGa9wDb5ONXORW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

4.1. Instalaciones y enseres

4.1.1. La persona adjudicataria se hará cargo a partir de la fecha del comienzo del contrato de las instalaciones y enseres especificados en el Anexo XVII del PCAP, declarando recibirlos en perfecto estado de uso y limpieza o con las observaciones pertinentes si son necesarias.

4.1.2. Correrá por cuenta del adjudicatario/a la realización de cuantas adaptaciones en decoración e instalaciones de enseres considere oportunas, y se harán en caso necesario bajo la dirección, supervisión y aprobación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla.

Asimismo, correrán por su cuenta todas aquellas adquisiciones, modificaciones y reparaciones del equipamiento y enseres necesarios para el perfecto funcionamiento de la peluquería. Todas las adaptaciones de mobiliario o decoración deberán guardar armonía con el entorno donde se sitúa la peluquería. Tales actuaciones se detallarán en una memoria justificativa, que será aprobada por la dirección del centro con carácter previo a su ejecución.

4.1.3. Cuando los equipamientos y enseres relacionados en el Anexo XVII (inventarios) del Pliego de Cláusulas Administrativas, sean de imposible reparación debido a su antigüedad o uso continuado, será sustituido por los adjudicatarios, y revertirán una vez finalizado el contrato del adjudicatario.

4.1.4. Será por cuenta del adjudicatario/a la conservación de las instalaciones y el equipamiento, así como todas aquellas reparaciones que fuesen necesarias para el buen funcionamiento, las cuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 48 horas y comunicadas a la dirección del centro.

4.2. Limpieza

4.2.1. Será por cuenta del adjudicatario/a la limpieza del local donde se ofrece el servicio de peluquería, enseres, mobiliario y la instalación y vaciado de papeleras.

La limpieza se hará en las horas menos molestas a las personas usuarias. El/la adjudicatario/a se someterá a control de las condiciones higiénico sanitarias referidas al local, material y personal.

4.2.2. Será también de su cuenta la desinfección, desratización y desinsectación de todas las zonas afectadas por el servicio, salvo que exista un contrato en vigor por parte de la administración.

4.2.3. Respecto a la pintura de la zona afectada por la peluquería, se deberá seguir las normas de diseño que a este respecto sean indicadas por la dirección del Centro. El mantenimiento de la misma corresponde a la persona adjudicataria.

4.2.4. La Dirección tendrá libre acceso a la instalaciones para la comprobación del estado de higiene de las mismas y recibirá cuantos informes de inspección tengan lugar durante la concesión de la explotación para realizar seguimiento y las actuaciones oportunas en su caso.

4.2.5. El local se entregará a la conclusión o rescisión del contrato en condiciones tales de higiene y limpieza que puedan ser utilizados de forma inmediata por esta Consejería u otro/a adjudicatario/a.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		12/12/2025 15:03:18	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwzD1O4o132eGGa9wDb5ONXORW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.2.6. Asimismo, la concesionaria del servicio ha de cumplir la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

4.3. Personal

4.3.1. El/la adjudicatario/a deberá presentar a la Dirección del servicio relación nominal de personal adscrito al servicio de peluquería acompañada de los correspondientes contratos de trabajo, en su caso, y alta en la Seguridad Social. Cualquier modificación de dicha relación nominal deberá ser notificada a esa Dirección, adjuntando los documentos correspondientes.

4.3.2. El/la adjudicatario/a deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de patrono. A tal efecto presentará a la Dirección del Centro, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que finalice el plazo reglamentario de pago a la Seguridad Social, boletines de cotización de los seguros sociales, debidamente diligenciados con el ingreso del mes precedente y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

4.3.3. El/la adjudicatario/a deberá sustituir inmediatamente al personal incluido en el punto anterior, según la categoría, si se produjese ausencia por enfermedad, Incapacidad Temporal u otras circunstancias, no pudiendo dejar de prestar el servicio bajo ningún concepto.

4.3.4. Será por cuenta del adjudicatario/a la ampliación del número de efectivos que presten sus servicios en la peluquería, en las condiciones que considere más idóneas para mantener la calidad del servicio a que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

4.3.5. El adjudicatario/a se hará cargo de que el personal que preste sus servicios en peluquería cumpla con todas las normas vigentes en materia de seguridad e higiene.

4.3.6. El adjudicatario/a se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, de quien dependerá a todos los efectos y por tanto tendrá todos los deberes y derechos inherentes en su calidad de patrono, a tenor de la vigente legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre la Administración y el personal contratado.

4.3.7. El/la adjudicatario/a cuidará del aseo y buena presencia de todo el personal que preste el servicio, al que exigirá presencia, modales, educación, etc., en atención a la dignidad que el centro y sus personas socias y/o usuarias se merecen. Se hará cargo de dotar al personal de vestuario homogéneo y adecuado a las circunstancias específicas de cada trabajo. La Administración se reserva el derecho de exigir la sustitución del personal que preste sus servicios en la peluquería, por comportamiento inadecuado y otras causas justificadas.

4.3.8. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de los trabajos, el/la adjudicatario/a cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla

MARIA LUISA CAVA CORONEL		12/12/2025 15:03:18	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwzD1O4o132eGGa9wDb5ONXORW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.3.9. Los daños que este personal pueda ocasionar en el mobiliario e instalaciones, ya sea por dolo o negligencia, serán indemnizados por la persona adjudicataria. Igualmente, será responsable la persona adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal debiendo indemnizarlos en la forma anteriormente indicada.

4.3.10. Es necesario que la persona responsable de la prestación del servicio cuente, como habilitación profesional, con la titulación de ciclo formativo de grado medio Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar o formación equivalente conforme a normativa de aplicación.

4.4. Horario

4.4.1. El/la adjudicatario/a prestará el servicio de forma regular y continuada. El horario se fijará por la Dirección del Centro dentro del horario de apertura del mismo.

4.4.2. Previo acuerdo con la dirección del centro y con visto bueno de la Delegación Territorial, formalizado por escrito, la persona adjudicataria podrá dar el servicio en horario distinto al de apertura del centro, siempre y cuando la peluquería tenga acceso independiente al resto de instalaciones del mismo, cumpliendo en todo caso las normas técnicas, de autoprotección, emergencia, evacuación y de seguridad establecidas.

4.4.3. Durante los meses de verano y fiestas de Navidad, Semana Santa, y Fiestas Locales se podrá establecer horarios especiales, si la regulación del horario del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía así lo permitiese. Dicho horario quedará a discreción de la Dirección del centro, previa aprobación de la Delegación Territorial.

4.5. Servicios

Los servicios que cubren la presente licitación corresponden a los usuales en el servicio de peluquería, tal y como se indica en el presente Pliego.

El adjudicatario/a vendrá obligado a tener expuestas en sitio visible, para que puedan ser consultadas por el público, relación de todos los servicios a prestar y sus respectivos precios, que han sido aprobados por parte de la administración. Para la actualización de precios, se estará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La persona adjudicataria se compromete a mantener, durante el plazo de duración del contrato, los precios y calidades ofertados, entendiéndose incluido en los citados precios el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Dichos precios se actualizarán anualmente, conforme a la variación interanual del Índice de Precios al Consumo Nacional, al vencimiento del primer año de la firma del documento contractual mediante aplicación del Índice de Precios al Consumo nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y referido al periodo anual inmediatamente anterior a la fecha de revisión.

Los artículos objeto del servicio de peluquería serán adquiridos por cuenta del adjudicatario/a entre los de la calidad que sirvió de base para la adjudicación.

Asimismo, se obliga a tener en todo momento a disposición de las personas socias y/o usuarias del centro un Libro de Reclamaciones, foliado, sellado y autorizado por la autoridad competente, el cual será

MARIA LUISA CAVA CORONEL		12/12/2025 15:03:18	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwzD1O4o132eGGa9wDb5ONXORW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



presentado mensualmente a la Dirección del Centro, salvo que se produzca cualquier reclamación, en cuyo caso, la persona adjudicataria se obliga a presentarlo en el plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la consignación de la reclamación en dicho libro.

4.6. Control del servicio

4.6.1. El/la adjudicatario/a deberá autorizar de forma fehaciente a uno/a de sus trabajadores/as, que lo representará en su nombre cuando no se encuentre en las instalaciones del servicio de peluquería, para que pueda tomar las decisiones que en cada momento resulten precisas e inaplazables para el buen funcionamiento del servicio y para el mantenimiento de las instalaciones.

4.6.2. El adjudicatario/a está obligado a atender las quejas o comunicaciones realizadas por los socios.

4.7. Combustible, agua, luz, etc.

4.7.1. El centro facilitará a la adjudicataria el agua y la electricidad, en la medida precisa para llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto del contrato. El agua y la luz serán por cuenta de la Administración, siempre que no sea posible determinar el reparto del consumo.

4.7.2. No obstante, si en algún momento se observara un consumo excesivo, se instalarán contadores para el control, siendo a cargo del adjudicatario/a los excesos de consumos que se produzcan. El consumo será considerado excesivo en los supuestos en los que exceda 1,5 veces de la media de consumo de energía del inmueble en los últimos 4 meses. En cualquier momento podrá autorizarse la instalación de contadores individuales para la peluquería para el control de dichos consumos si así lo aconsejan las circunstancias, a criterio de la administración contratante, siendo a cargo de la persona concesionaria los consumos producidos y justificados por la actividad objeto del contrato.

4.8 Obligaciones:

La persona adjudicataria se obliga asimismo a lo siguiente:

- a) A llevar a cabo directamente la actividad a que se destina el objeto del contrato, no pudiendo subrogar o cederlo, salvo autorización expresa de la Administración.
- b) La publicidad del servicio ha de ser supervisada y contar con la autorización de la dirección del centro, debiendo hacer mención expresa a que el servicio va dirigido al colectivo de personas mayores.
- c) No se podrán colocar aparatos de música, radio, vídeo, televisión, etc. sin la previa autorización por parte de la Dirección del Centro.
- d) A pasar todas las inspecciones preceptivas relacionados con las instalaciones y a facilitar a la Dirección del centro los documentos relacionados con dicha inspección.
- e) A cumplir las directrices emanadas de la Dirección del centro.
- f) A permitir el acceso libre por parte de la Dirección y personal del centro en quien delegue a la totalidad de las instalaciones del servicio de peluquería.
- g) La persona o entidad adjudicataria se compromete a no utilizar el nombre de la Delegación Territorial ni del centro, en sus relaciones con terceras personas, a efectos de facturación de proveedores o cualquier otra relación que pueda tener con personas a su servicio, haciéndose directa y exclusivamente responsable de las obligaciones que contraiga.
- h) A suscribir y mantener vigente, durante todo el periodo de vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados del servicio por cuantía no inferior al 10% del valor estimado anual medio para cada lote o lotes. Dicho seguro deberá ser facilitado a la Dirección del Centro cuando se precise.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		12/12/2025 15:03:18	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwzD1O4o132eGGa9wDb5ONXORW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- i) No se pueden realizar rifas, tómbolas u otra actividad similar si no se acoge a la normativa vigente establecida por la administración.
- j) No está permitida la venta de loterías, cupones o similar.
- k) Abstenerse de ejercer en el centro la venta de productos.
- l) A mantener en todo momento un trato correcto, por parte de la persona adjudicataria o sus empleados/as, a las personas socias, usuarias o al personal del Centro.
- m) Sustituir a sus empleados/as en caso de que éstos incumplan las obligaciones establecidas en el presente pliego.
- n) Abstenerse de realizar comentarios de cualquier índole en redes sociales, sobre el Centro y su organización, personal trabajador, así como las personas socias y usuarias, sin su previo consentimiento por escrito.
- o) Prestar el servicio con la continuidad y horario conveniado con la administración.
- p) Garantizar a las personas usuarias el derecho a utilizar el servicio en las condiciones que hayan sido establecidas.
- q) Tener expuesto en lugar visible el listado de precios autorizado previamente por parte del órgano contratante.

5.- VALORACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de Concesión de Prestación de Servicio no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por consiguiente no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por las personas socias y usuarias de los Centros.

La valoración del contrato viene reflejada en el Anexo II del presente pliego.

6.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO Y FACULTAD DE INSPECCIÓN

6.1. La supervisión y seguimiento del servicio corresponderá al Director/a del Centro o persona en quien delegue.

6.2. El/la Director/a del centro podrá inspeccionar sin previo aviso las instalaciones del servicio de peluquería para velar por el cumplimiento del control de calidad, vigilancia de precios, control de funcionamiento del servicio, la supervisión de la atención al usuario, la salubridad e higiene de las instalaciones etc. En caso de que lo considere oportuno elevará informe de los defectos y anomalías encontradas a la persona adjudicataria para que se proceda a su inmediata subsanación.

6.3. La persona concesionaria se compromete a seguir en todo momento las observaciones e instrucciones que de orden general le sean formuladas por la Delegación Territorial y, concretamente, aquellas que le traslade la Dirección del Centro, así como al Estatuto vigente para los Centros de Participación Activa de Personas Mayores de la Junta de Andalucía.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente).
LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
Fdo. Verónica Ramírez Manchón

MARIA LUISA CAVA CORONEL		12/12/2025 15:03:18	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwzD1O4o132eGGa9wDb5ONXORW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO I - LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS.**

	SERVICIO	PRECIOS MÁXIMOS IVA incluido €
CABALLERO	Lavar y cortar	9
	Lavar, cortar y afeitarse	11
	Lavar y secar	7
	Cortar, lavar y secar	10
	Cortar	7
	Rapar	6
	Arreglo de barba	5
	Arreglo de bigote	4
	Arreglo de cuello y patillas	4
	Afeitado	6
	Afeitado con arreglo de barba	7
	Afeitado con arreglo de cuello	7
MUJER	Lavar y marcar	12
	Lavar, cortar y marcar	17
	Cortar	10
	Tinte completo	15
	Tintar y marcar	20
	Mechas	24
	Mechas y reflejos	27
	Moldeador	23
	Permanente	23
	Desrizador	23
	Peinado con rulos	10
	Peinado con secador de manos	11
	Peinado en seco	4
	Baño de crema	2
Espuma	1	

MARIA LUISA CAVA CORONEL		12/12/2025 15:03:18	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NjYgWzD1O4o132eGGa9wDb5ONXORW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II - VALORACIÓN DE LOS LOTES Y DEL CONTRATO

CPA	INGRESOS	GASTOS	BENEFICIO	BENEFICIO TOTAL	INVERSIÓN	VALOR ESTIMADO DEL
	ANUALES	ANUALES	ANUALES	CONTRATO (5 AÑOS)	INICIAL	CONTRATO
	(a)	(b)	(c=a-b)	(d=c*5años)	(e)	(f=d-e)
CPA Alcalá de Guadaira	15.015,00 €	2.793,18 €	12.221,82 €	61.109,10 €	300,00 €	60.809,10 €
CPA Arahal	15.015,00 €	2.793,18 €	12.221,82 €	61.109,10 €	300,00 €	60.809,10 €
CPA Camas	15.015,00 €	2.793,18 €	12.221,82 €	61.109,10 €	0,00 €	61.109,10 €
CPA Carmona	15.015,00 €	2.793,18 €	12.221,82 €	61.109,10 €	0,00 €	61.109,10 €
CPA Casco Antiguo	37.125,00 €	5.004,18 €	32.120,82 €	160.604,10 €	0,00 €	160.604,10 €
CPA Cerro del Águila	37.125,00 €	5.004,18 €	32.120,82 €	160.604,10 €	0,00 €	160.604,10 €
CPA Ciudad Jardín	41.250,00 €	5.416,68 €	35.833,32 €	179.166,60 €	0,00 €	179.166,60 €
CPA Dos Hermanas	21.450,00 €	3.436,68 €	18.013,32 €	90.066,60 €	1.800,00 €	88.266,60 €
CPA Écija	15.015,00 €	2.793,18 €	12.221,82 €	61.109,10 €	4.000,00 €	57.109,10 €
CPA El Viso del Alcor	19.250,00 €	3.216,68 €	16.033,32 €	80.166,60 €	2.400,00 €	77.766,60 €
CPA Heliópolis	22.000,00 €	3.491,68 €	18.508,32 €	92.541,60 €	0,00 €	92.541,60 €
CPA Lora del Río	24.200,00 €	3.711,68 €	20.488,32 €	102.441,60 €	900,00 €	101.541,60 €
CPA Macarena	33.000,00 €	4.591,68 €	28.408,32 €	142.041,60 €	0,00 €	142.041,60 €
CPA Mairena del Alcor	16.940,00 €	2.985,68 €	13.954,32 €	69.771,60 €	0,00 €	69.771,60 €
CPA Marchena	15.015,00 €	2.793,18 €	12.221,82 €	61.109,10 €	800,00 €	60.309,10 €
CPA Morón de la Frontera	15.015,00 €	2.793,18 €	12.221,82 €	61.109,10 €	0,00 €	61.109,10 €
CPA San José de la Rinconada	30.250,00 €	4.316,68 €	25.933,32 €	129.666,60 €	200,00 €	129.466,60 €
CPA Triana	22.000,00 €	3.491,68 €	18.508,32 €	92.541,60 €	900,00 €	91.641,60 €
CPA Utrera	21.175,00 €	3.409,18 €	17.765,82 €	88.829,10 €	0,00 €	88.829,10 €
						1.804.605,40 €

MARIA LUISA CAVA CORONEL		12/12/2025 15:03:18	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwzD1O4o132eGGa9wDb5ONXORW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	